

RESOLUCION EXENTA N° 015 /

2394

MAT: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°015/2110 DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2015 QUE AUTORIZÓ EL NO FUNCIONAMIENTO DE JARDINES VIA TRANSFERENCIA DE FONDOS, EN DÍAS Y POR LAS RAZONES QUE SE INDICAN

VALPARAÍSO, 15 JUL. 2015

VISTOS: La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley N° 20.798 Ley de presupuesto del sector público para el año 2015; Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo 67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; Resolución exenta N° 015/159 de 14 de mayo de 2013 que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que administren o mantengan jardines infantiles; Resoluciones N°015/026 de 4 de febrero de 2000, N°015/172 de 20 agosto de 2001, y N°015/200 de 19 de diciembre de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Oficio N°209 de 01 de julio de 2015, de la Ilustre Municipalidad de Los Andes, suscrito por su Directora del Departamento de Educación y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en virtud de la Resolución Exenta N°015/2110 de 25 de junio de 2015, se autorizó el no funcionamiento de un conjunto de Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos de la Región de Valparaíso.

Entre los establecimientos autorizados, se encuentra el Jardín Infantil "Luz de Luna", aprobándose en concreto el día **26 de junio de 2015**, para la no atención de párvulos, por motivo de realizar una Jornada de Capacitación, conforme solicitud contenida en Ordinario S/N de fecha 11 de junio de 2015, de la Ilustre Municipalidad de Los Andes.

2.- Que, en virtud de Ordinario N°209, de 01 de julio de 2015, de la Ilustre Municipalidad de Los Andes, se ha solicitado a nuestro servicio, modificar la fecha de cierre autorizada primitivamente, quedando en definitiva para el día **25 de junio de 2015**. A fin de proceder a dicha modificación por razones de mérito, oportunidad y conveniencia, es menester que el pronunciamiento de la Directora Regional de este servicio se verifique por medio de un acto administrativo.

3.- Que, la Ley N°19.880 contempla la retroactividad de los actos administrativos cuando estos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros, como en el caso sub-lite.

RESUELVO:



1.- MODIFÍQUESE el considerando 1° y el resuelvo 1° de la Resolución Exenta N°015/2110 de 25 de junio de 2015, de la Directora Regional de JUNJI Valparaíso, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

Entidad	Sala Cuna y/o Jardín Infantil	Código	Fecha de no atención de párvulos	Motivo suspensión de actividades	Documento Solicitud de la Entidad Adm.
Municipalidad de Los Andes	Luz de Luna	5301005	26-06-2015	Jornada de Capacitación	ORD S/N (11-06-2015)

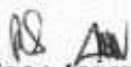
DEBE DECIR:

Entidad	Sala Cuna y/o Jardín Infantil	Código	Fecha de no atención de párvulos	Motivo suspensión de actividades	Documento Solicitud de la Entidad Adm.
Municipalidad de Los Andes	Luz de Luna	5301005	25-06-2015	Jornada de Capacitación	ORD. N° 209 (01-07-2015)

2.- DÉJESE ESTABLECIDO, que en todo lo demás no modificado por la presente resolución, rige íntegramente la Resolución Exenta N° 015/2110 de 25 de junio de 2015.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


PRISCILA CORSI CÁ CERES
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI VALPARAÍSO


PCC/RSA/CMR/ngm

Distribución:

- Ilustre Municipalidad de Los Andes
- Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia
- Unidad de Transferencia
- Subdirección de Calidad y Control Normativo
- Oficina de Partes